



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO UNIVERSITARIO – SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA N° 016-2024

Siendo las 09: 00 horas del día quince de abril de 2024, se reúnen en las instalaciones de la sala de reuniones del Rectorado de nuestra casa superior de estudios, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur quien a través de la Secretaria General de la UNTELS convoca a sesión extraordinaria.

La Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca - Secretaria General, en calidad de secretaria de actas procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y GESTIÓN

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas.

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

6. Yaritza Chira Prieto (Ingeniería Ambiental).
 7. Paloma Cecilia Ormeño Rivas (Ingeniería Ambiental).
- (7 miembros del Consejo Universitario con voz y voto)

Otros asistentes:

- **Mg. Waldo Morales Paredes**
Director General de Administración.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Habiendo el quorum reglamentario, la presidenta del Consejo Universitario de la UNTELS la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora de la UNTELS inicia la presente sesión invocando a los miembros de Consejo Universitario se actúe con respeto.

AGENDA:

1. PROVEÍDO N° 00413-2024-UNTELS-R

Referencia: Oficio N° 137-2024-UNTELS-VRA

Asunto: Aprobación del plan operativo del proceso de admisión 2024-I.

2. PROVEIDO N° 487-2024

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de la actualización del plan curricular del programa de Maestría

ORDEN DEL DÍA

1. PROVEÍDO N° 00413-2024-UNTELS-R

Referencia: Oficio N° 137-2024-UNTELS-VRA

Asunto: Aprobación del plan operativo del proceso de admisión 2024-I.

ANTECEDENTE:

En Sesión de Consejo Universitario de fecha 15 de marzo del presente año se acordó por mayoría aprobar el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2024-I, por lo que se remite al Vicerrectorado Académico el Proveído N° 413-2024-UNTELS-R, que contenía el expediente que contiene el Plan Operativo del Proceso de Admisión, a fin de reformular el presupuesto del Examen Ordinario y Alternativo 2024-I, debiendo considerar la reducción a 40 docentes aplicadores de prueba, el pago del jefe de la Unidad S/. 1900.00 y el pago de los coordinadores S/. 1000.00. Asimismo, deberá adjuntar la conformidad de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Dirección General de Administración.

La Secretaria General informa a la Rectora que del expediente que contiene el Plan Operativo del Proceso de Admisión 2024-I se puede apreciar que con fecha 09 de abril de 2024 mediante Oficio N° 0739-2024-UNTELS-R-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace de conocimiento al Director General de Administración la emisión de opinión favorable para el presupuesto reformulado del examen ordinario y alternativo 2024-I; asimismo, a través del Oficio N° 0600-2024-UNTELS-R-DGA, el Director General de Administración corre traslado al Vicerrectorado Académico la opinión favorable por parte de la





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Oficina de Planificación y Presupuesto, coligiéndose a su vez la conformidad del mismo;

La Rectora, convoca a Sesión Extraordinaria a fin de reconsiderar el acuerdo de fecha 15 de marzo de 2024 relacionado al Plan Operativo del Proceso de Admisión 2024-I, pues resulta necesario tomar acciones respecto de su aprobación.

ACUERDO N° 01:

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú, asimismo mediante el artículo 58° de la citada Ley prescribe que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Puesto en consideración el pedido de reconsideración del Acuerdo del Consejo Universitario del 15 de marzo de 2024, luego de las deliberaciones correspondientes al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó:

- **APROBAR** con eficacia anticipada al 15 de marzo de 2024, el plan operativo 2024 -I, 2024-II, Simulacro y 2025-I considerando el presupuesto del 2024-I.
- **RATIFICAR** los actos ejecutados de elaboración y desarrollo del Examen de Admisión realizado el 16 y 17 de marzo de 2024, considerando la opinión presupuestal emitida por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la viabilidad otorgada por la Dirección General de Administración e informe de la oficina de Asesoría Jurídica.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

2. PROVEIDO N° 487-2024

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de la actualización del plan curricular del programa de Maestría

En Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 27 de marzo del presente año, en el punto N° 12 de la agenda según consta en el Acta N° 14 se





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

acordó por mayoría aprobar la actualización del plan curricular del programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Postgrado, previo a la presentación del informe de la Unidad de Posgrado y la opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

La Secretaría General informa a la Rectora que del expediente que contiene la actualización del plan curricular del programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Postgrado, se puede apreciar que mediante Oficio N° 0071-2024-UNTELS-R-EPOS, el Director de la Escuela de Posgrado remite a la Oficina de Secretaría General el Informe N° 005-2024-UNTELS-VRA-LETL, procedente del Vicerrectorado Académico, señalando que las observaciones han sido levantadas satisfactoriamente y en ese sentido dicho plan curricular cumple con las exigencias necesarias para poder ser aplicado, asimismo, remite el Informe N° 0013-2024-UNTELS-FIG-DUEPG, procedente de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería y Gestión, señalando la viabilidad del referido plan curricular;

La Rectora, convoca a Sesión Extraordinaria a fin de reconsiderar el acuerdo de fecha 27 de marzo de 2024 relacionado a la actualización del plan curricular del programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones de la Escuela de Postgrado, pues resulta necesario tomar acciones respecto de su aprobación.

ACUERDO N° 02:

El artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución la presente Ley y demás normativa aplicable (...)", la misma que el Tribunal Constitucional (TC), en su sesión del 15 de agosto de 2023, ha respaldado de manera definitiva la Ley N° 31520, esta ley restablece la autonomía y el funcionamiento de las universidades en Perú, asimismo mediante el artículo 58° de la citada Ley prescribe que "el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad";

Puesto en consideración el pedido de reconsideración del Acuerdo del Consejo Universitario del 27 de marzo de 2024, luego de las deliberaciones correspondientes al respecto por parte de los miembros del Consejo Universitario, se acordó:





UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- **APROBAR** con eficacia anticipada al 27 de marzo de 2024, la actualización del Plan Curricular del Programa de Maestría en Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
- **RATIFICAR** los actos ejecutados del proceso de Admisión de Postgrado (evaluación curricular, entrevista y evaluación de conocimiento) realizado el 24 y 25 de marzo de 2024, considerando el informe de la unidad de postgrado y la opinión favorable del Vicerrectorado Académico.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

Siendo las 09:30 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.





Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora





Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica




Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación




Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de Facultad




Dr. Mark Doany Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado


Yaritza Chira Prieto
Representante Estudiantil


Paloma Cecilia Ormeño Rivas
Representante Estudiantil